



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAMBRUCA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Nambroca, adoptado en fecha 26 de junio de 2017 del expediente número 5/2017 de transferencia de créditos entre partidas de distinto área de gasto que no afectan a gastos de personal, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Aumento (euros)	Disminución (euros)
165.61901	Renovación alumbrado		1.661,65
933.61904	Pavimentacion anden piscina		1.000,00
342.62201	Vestuario campo de fútbol	2.661,65	
Totales		2.661,55	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Nambroca 1 de agosto de 2017.-El Alcalde, Víctor Botica García.

N.º I.-4261